AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS.
No CM-002-2026

PROCESO ADELANTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL PORTAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

OBJETO: Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a las obras de adecuación, acabados y dotación de mobiliario para el Piso 9, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso de obra No. LP01-26**.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS: SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN EL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Según el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2, se hace necesario clasificar los bienes de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
8110150	81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 - Servicios profesionales de ingeniería	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura	N/A.
81101700	81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 - Servicios profesionales de ingeniería	81101700 - Ingeniería eléctrica y electrónica	N/A.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido

solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Así mismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

		Entidad Estatal Incluida	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al proceso de Contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SÍ	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SÍ	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SÍ	SI	NO	SI
	Guatemala	SÍ	SI	NO	SI
	Honduras	SÍ	SI	NO	SI
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación se encuentra conformado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia, en especial aquellas relacionadas con la modalidad de selección de Concurso de Méritos. Igualmente, serán aplicables las normas orgánicas del presupuesto, el Estatuto Tributario, las disposiciones cambiarias y las demás disposiciones legales, técnicas y reglamentarias que resulten pertinentes conforme al objeto contractual y a la naturaleza del proceso de selección. Así mismo, harán parte integral del marco normativo las reglas, condiciones y criterios establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones y sus respectivos documentos y anexos, así como las normas técnicas vigentes que resulten aplicables al objeto contractual. Se entenderá que dichas disposiciones son conocidas y aceptadas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso. Con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y responsabilidad, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de Concurso de Méritos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, modalidad aplicable para la selección de consultores o proyectos, en atención a la naturaleza intelectual y especializada de los servicios requeridos por la Entidad.
PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de cinco (5) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026 contados a partir del acta de inicio. Este plazo comprende las actividades de recibo a satisfacción, revisión de planos récord, entrega de informes finales y apoyo a la liquidación del contrato de obra.
PRESUPUESTO OFCIAL	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS. ($ 240.667.980), INCLUIDO IVA equivalente a 1.279,71 SMMLV

CONSULTA Y TRAMITE DE DOCUMENTOS	Todos los documentos del proceso. Así como las comunicaciones que se realicen durante el mismo se realizarán a través de la ***PLATAFORMA SECOP II*** del portal Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior los posibles oferentes deben estar inscritos en la PLATAFORMA SECOP II Los documentos físicos pueden ser consultados también en las instalaciones del Grupo de Adquisiciones y Contratos de la Entidad, piso 9 Carrera 7 No. 12 B - 58, Bogotá, D.C.
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CRONOGRAMA	Conforme lo consignado en el CRONOGRAMA y Términos publicados para el presente proceso en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
CONDICIONES PARA PARTICIPAR	Podrán participar en esta convocatoria pública, las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, en forma individual en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social sea igual y/o similar al objeto del presente proceso.

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

COMUNICACIONES: A través de la **PLATAFORMA SECOP II** del Portal de Colombia Compra Eficiente.

Bogotá D.C, 25 MAY 2026

Teniente Coronel **MONICA ADRIANA PARRA SANTAMARÍA**
Directora General (E) Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Elaboró. GAC	Sebastian Rubio Morales	**Aprobó.** Oficina Jurídica	Claudia Cecicilia Chauta Rodríguez
Reviso. GAC	Victor Hugo Ruiz Cantor	**Reviso.** Subdirección Administrativa (E)	Gloria Ximena Torres Torres